

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99, interpuestos, respectivamente, por doña M.^a Dolores de la Cuesta-Huertas Atienza y don Joaquín Ortiz López, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y doña Ana María Díaz Sánchez contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y don César Descalzo Quero y otros, contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, publicadas en el BOJA de los días 23 y 26 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 124 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1269/99, 1281/99, 1271/99 y 1299/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica Edicto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, emplazando a los interesados para que puedan comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 265/99-C.

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Cádiz, en el Procedimiento Abreviado núm. 265/99-C, seguido a instancia de doña María Luisa Navas Tirado, se procede a publicar el siguiente

« E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. don Eduardo Cadenas Coronado, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm 265/99-C, tramitado en este Juzgado, a instancias de doña M.^a Luisa Navas Tirado, en su nombre y representación, contra la Orden de fecha 24 de febrero de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, contra las listas de aspirantes que habían superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna (C.1000) convocadas por la Orden de 7 de julio de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, hechas públicas el día 15 de septiembre de 1998, se emplaza, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 1 de febrero de 2000 a las 9,30 horas, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su Derecho convinieren, puedan personarse en legal forma con Abogado y/o Procurador en plazo de nueve días, con la indicación de que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101».

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 Y 1716/99 RG 6063, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 y 1716/99 RG 6063, interpuestos, respectivamente, por don José María Loza Cerezo contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100; doña Elisa Bravo de Mansilla Cordón y don Manuel Ferrer Palomar contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 24 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 124 y 138.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1714/99 RG 6058, 1717/99 RG 6064 y 1716/99 RG 6063.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 242/1999, de 13 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), de una finca de 8.143,08 m² de la citada localidad, inscrita en el Registro de la Propiedad con el núm. 13.975, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una finca ubicada en dicho municipio, que conforma una manzana situada entre la calle Redonda, la carretera CO-V-2.005 y dos calles en proyecto, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) de la siguiente finca:

Manzana urbana destinada a equipamiento escolar, en término de Bujalance, que ocupa una superficie de 8.143,08 m². Linda: al Norte, con calle en proyecto identificada con la letra B, que la separa de la manzana D; al Sur, con la carretera CO-V-2.005; al Este con la calle Redonda, y al Oeste, con calle en proyecto identificada con la letra E, que la separa de la manzana A.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Bujalance, al folio 142 del libro 310, finca 13.975.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Personal de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Baza (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el sindicato Comisiones Obreras y por la Federación de Servicios Públicos de UGT de Granada, ha sido convocada

huelga con una duración de 30 minutos, de 9,45 a 10,15 horas, de lunes a viernes, a partir del día 21 de febrero de 2000, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar al personal de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Baza (Granada).

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Baza (Granada) presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga, que podrá afectar al personal de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Baza (Granada) con una duración de 30 minutos, de 9,45 a 10,15 horas, de lunes a viernes, a partir del día 21 de febrero de 2000, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.